ADENDA PUBLICA No. 03
LICITACIÓN PUBLICA No. 002 DE 2020

Por el cual se modifica parcialmente apartes del pliego de condiciones definitivo del proceso de la Licitación Pública No. 002 de 2020 de, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN LAS COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS SUBNORMALES DE LOS MUNICIPIO DE RIOHACHA, MANAURE Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

EL DISTRITO DE RIOHACHA, representado legalmente para el efecto por JOSE RAMIRO BERMUDEZ, en su condición de Alcalde Distrital, y en tal virtud, representante legal de la entidad, para los presentes efectos, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, y teniendo presente:

1. *Que acorde con respuesta dada a observaciones formuladas en la etapa de pliegos definitivos, se hace necesario realizar los siguientes ajustes al pliego de condiciones.*

DETERMINA ACLARAR Y MODIFICAR EN LO PERTINENTE LOS SIGUIENTES ITEMS, ASI:

Modificar el numeral 15 del ítem 1.1. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

1.1. CONDICIONES GENERALES

15. Verifique la póliza de seriedad ó garantía bancaria de su propuesta revisando que:

a) Sea otorgada a favor del DISTRITO DE RIOHACHA y terceros afectados.

b) Como tomador ingrese su razón social completa.

c) El valor fijado corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial fijado.

Modificar el literal n) del ítem 4.14 RECHAZO DE PROPUESTAS del pliego de condiciones, el cual quedará así:

RECHAZO DE PROPUESTAS.

a. *Cuando la Póliza de seriedad ó garantía bancaria de seriedad de la propuesta tenga fecha de expedición posterior a la hora y fecha de cierre del presente proceso.*

Modificar el ítem 5.1.1.1. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

5.1.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En estricta aplicación del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, que avalará la seriedad del ofrecimiento hecho.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan:

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta:

- ✓ *Pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia.*
- ✓ *Garantías bancarias y en general*

Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Licitación Pública o el término que resulte desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del DISTRITO DE RIOHACHA – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

El contenido de la presente adenda forma parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Licitación Pública No. 002 del 2020 y modifica en lo pertinente los numerales y puntos que le sean contrarios de la Resolución de Apertura y sus documentos anexos.

La presente Adenda se publicará en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co.

Dado en Riohacha, La Guajira a los ocho (08) días del mes de Junio del 2020.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE RAMIRO BERMUDEZ COTES
Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Milly Joselin Pinto	Abogada Oficina de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Ronald Neil Pérez	Director de Contratación	